



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN Y
AUDIO RESTRINGIDOS

CFT/D06/CGST/DGTVAR/ 7117 /2003

REF: 4866 (2001)

EXP: 7/372

México, D.F., a 16 de julio del 2003.

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

TELEVICABLE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

C. Andrés Alonso Pérez González

Cráter # 98

Colonia Jardines del Pedregal

01900, México, D.F.

Presente



Se hace referencia al escrito sin número, fechado el 18 de marzo del 2001, recibido en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) el día 22 del mismo mes y año, a través del cual presentó una solicitud para ampliar la cobertura geográfica de la red pública de telecomunicaciones concesionada para prestar el servicio de televisión por cable en Querétaro, Querétaro, a la población de Villa Corregidora, Municipio de Corregidora, en la misma Entidad Federativa. Al respecto, informo a usted que, conforme al acuerdo P/190397/0058, adoptado por el Pleno, en el marco de la X Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de marzo de 1997, y a lo estipulado por el artículo 8 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos y previa revisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título de Concesión (Título), como lo establece el numeral 1.3. de dicho instrumento, procede autorizar la promoción en comento, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- La presente autorización formará parte integrante del Título.
- 2.- El concesionario deberá instalar e iniciar operaciones de la ampliación de cobertura geográfica de la red en la población de Villa Corregidora, Municipio de Corregidora, Querétaro, dentro del término de 180 días naturales siguientes a la fecha de recibo de la presente autorización. Este plazo no podrá exceder, salvo causa debidamente justificada y previa autorización de prórroga emitida por la COFETEL.
- 3.- La ampliación de cobertura geográfica de la red y los servicios que se presten estarán sujetos exactamente a las mismas condiciones establecidas en el Título y a las demás disposiciones legales aplicables.
- 4.- Las especificaciones técnicas de la ampliación de cobertura geográfica de la red deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones, sus reglamentos, demás disposiciones administrativas aplicables y al Título, en el entendido de que la misma no podrá ser instalada u operar con una capacidad menor a 450 Megahertz en ancho de banda.

...#



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN Y
AUDIO RESTRINGIDOS

CFT/D06/CGST/DGTVAR/ **7117** /20 03

REF: 4866 (2001)

EXP: 7/372

México, D.F., a 16 de julio del 2003.

-2-

5.- La ampliación de cobertura geográfica deberá ser atendida desde el mismo centro de transmisión y control de la red principal, a menos que la COFETEL autorice lo contrario.

6.- La programación a distribuir y las tarifas que se cobren en la ampliación de cobertura geográfica deberán ser exactamente las mismas que las de la red principal.

7.- El concesionario deberá incluir la ampliación de cobertura geográfica de la red que comprende a la población de Villa Corregidora, Municipio de Corregidora, Querétaro, en la fianza correspondiente a la concesión y sustituir la que obra en poder de la COFETEL, dentro de un plazo de 15 días naturales contado a partir de la fecha de recibo, para que en la misma queden garantizadas las obligaciones derivadas de la presente autorización. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la hará efectiva en caso de incumplimiento de las condiciones previstas.

8.- El concesionario deberá presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la presente autorización, carta de conformidad por la que acepta todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la misma. En caso de incumplimiento, el trámite correspondiente se tendrá por desistido y esta autorización dejará por ende de surtir sus efectos y consecuencias legales.

Se conmina al concesionario a cumplir puntualmente con las obligaciones del Título.

Lo anterior con fundamento en los artículos 37 Bis, fracción VII, del Reglamento Interior de la SCT; Primero y Segundo, fracción XVI, del Decreto por el que crea la COFETEL; 26, Apartado B, fracción III, del Reglamento Interno de la COFETEL, y 8 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

JORGE MIER Y DE LA BARRERA

5951 (2001).

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.									
EXP. 07/0372									
CONCESIONARIO: Telecable del Centro, S.A. de C.V.									
POBLACIÓN: Querétaro, Querétaro									
FECHA DE TÍTULO: 27 de Diciembre de 1996									
NUM	CONDICIONES DEL TÍTULO	PRESENTACIÓN POR AÑO							
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
1.14	Suscripción y Enajenación de Acciones.	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EXT JUL 03
1.16.	Designación de Responsable Técnico.	CUMPLE							
2.1.	Calidad de los Servicios.	CUMPLE EXT MAR 01							
2.5.	Código de Prácticas Comerciales.	CUMPLE							
2.6.	Servicios de Emergencia.	CUMPLE							
3.3.	Facturación.	CUMPLE							
4.1.1.	Estados Financieros Auditados.	NO PROCEDE	NO PROCEDE	CUMPLE	CUMPLE EXT AGO 99	CUMPLE EXT NOV 00	CUMPLE EXT SEP 01	CUMPLE EXT SEP 02	CUMPLE
4.1.2.	Principales Activos Fijos.	NO PROCEDE	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT FEB 03	CUMPLE
4.1.3.	Programas de Adiestramiento y Capacitación.	NO PROCEDE	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE
4.2.	Reporte de expansión de la Red.	NO PROCEDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EXT JUN 03
5	Fianza.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.2.	Programa de Cobertura de la Red.	CUMPLE							
	Informe de ejecución de obras	NO PROCEDE	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT FEB 01	CUMPLE EXT MAR 02	CUMPLE
A.10	Derechos de las señales	CUMPLE							
A.11	Contrato con los Suscriptores.	CUMPLE							
Otras obligaciones									
26 LFT	Publicación del extracto	CUMPLE							
	Manual de separación contable (1)	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	CUMPLE EXT MAR 01	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03	CUMPLE EXT JUN 03
22 RSTAR	Canal del Congreso	CUMPLE							
64 LFT	Inscripción del título	CUMPLE							
26 RSTAR	Programación Local	CUMPLE							
6 RSTAR	Aviso de inicio de operaciones.	CUMPLE							
	Registro de Tarifas (2)	CUMPLE							
40 RSTAR	Altas y Bajas	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EXT JUL 03
3 de Julio del 2003									
LFT	Ley Federal de Telecomunicaciones								
RSTAR	Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos								
(1)	Resolución que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones (DOF 1/12/98)								
(2)	Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones (DOF 18/11/96)								